|  |
| --- |
|  |
| **ISSN 1989-1970** | **Octubre-2021**Full text article | **www.ridrom.uclm.es** |
|  |
| **Crónica del XXII CONGRESO INTERNACIONAL Y XXV CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO ROMANO, promovido por la Asociación Iberoamericana de Derecho Romano (AIDROM) en la Universidad Abierta Interamericana (Buenos Aires, Argentina), y celebrado los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2021** |

Entre los días 8 a 10 de septiembre de 2021, se ha celebrado en la Universidad Abierta Interamericana (Buenos Aires) el XXII Congreso Internacional y XXV Iberoamericano de Derecho Romano impulsado por la Asociación Iberoamericana de Derecho Romano (AIDROM). En esta ocasión el tema ha sido “Pervivencia actual de los aforismos jurídicos latinos”, y ha estado auspiciado por la Universidad Católica de Temuco (Chile), la Escuela de Capacitación Judicial, la Universidad de Flores, la Universidad Nacional Noroeste de Buenos Aires (UNNOBA), la Universidad Kennedy, la Universidad del Salvador, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (Facultad de Derecho), la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata, ADRA, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, y el Instituto de Derecho Romano y Cultura Clásica de la Universidad Católica de La Plata. Asimismo, el Congreso fue declarado de interés académico y científico por la Facultad de Derecho de la Universidad del Este.

El Congreso concitó la presencia de más de mil asistentes inscritos, y durante tres días se expusieron aproximadamente setenta y cinco ponencias en las que participaron más de noventa profesores. El desarrollo de todo el Congreso ha sido de forma virtual motivado por las condiciones sanitarias. Este Congreso estuvo programado de forma presencial en la misma Universidad, en el mismo periodo de tiempo y con el mismo tema, para haberse celebrado en agosto de 2020, pero como consecuencia de la pandemia COVID-19 se aplazó al año 2021. Gracias al enorme esfuerzo llevado a cabo por el Comité Organizador, todos los asistentes pudieron seguir las sesiones y participar en las mismas con normalidad. Las sesiones se organizaron -en jornadas de mañana y tarde- a través de la plataforma Zoom, con la composición de mesas virtuales, con un/a presidente y un/a secretario/a, seguidas del correspondiente coloquio de preguntas sobre lo disertado. Todas las sesiones fueron grabadas y quedaron alojadas en la plataforma YouTube. De hecho, se transmitió en abierto, con un seguimiento diario de unas quinientas personas, lo que ha permitido que el evento haya tenido un gran eco internacional. Los links de transmisión, para quienes estuvieren interesados en su visualización, son:

<https://www.youtube.com/watch?v=5aXKTwq5tAo&t=194s>

<https://www.youtube.com/watch?v=tp_-w04bz54&t=152s>

<https://www.youtube.com/watch?v=FGn4QMxe8d8>

<https://www.youtube.com/watch?v=XuxeIfhNGa0>

La reunión científica reunió, fundamentalmente, a docentes de Derecho Romano, también de otras disciplinas, de Argentina, Brasil, Chile, España, Portugal, Italia, Letonia, Ecuador, México, Perú y Australia. Lógicamente, tuvo su acto de inauguración a cargo del Sr. Decano de la Universidad Abierta Interamericana, Dr. Marcos Mauricio Córdoba y del Presidente de AIDROM, Dr. Alfonso Murillo Villar, quien impartió la conferencia inaugural: “El principio “*semel heres semper heres*” y su recepción en los ordenamientos jurídicos contemporáneos”. Asimismo, el cierre del Congreso corrió a cargo de la Sra. Vice-decana de la Universidad Abierta Interamericana, Dra. Viviana Kluger. Previamente, había impartido la conferencia de clausura, la Dra. Carmen López-Rendo, Secretaría de AIDROM, que versó sobre el tema “*Sui heredes aut instituendi sunt vel ex heredandi* y su pervivencia en el derecho vigente”.

El contenido del Congreso, que oportunamente será publicado, obedece al desarrollo de las siguientes ponencias. Intervinieron en la Primera sesión de comunicaciones: Antonio Dos Santos Justo. Princípio *Pacta Sunt Servanda* nos direitos romano e português de la Universidad de Coimbra Portugal. David, Magalhães. “*Ex qua persona quis lucrum capit, eius factum praestare debet. Do casuísmo romano à generalização da responsabilidade por acto de terceiro”* de la Universidad de Coimbra. Portugal. Carmen Lázaro Guillamón. La usucapión del copropietario sobre la cosa común: una excepción al principio romano *nemo sibi ipsem causam possessionis mutare potest”* de laUnivertat Jaume I, Castellón. España. Ramón Perfecto Rodríguez Montero. “El aforismo *Venire contra factum proprium nulli conceditur* y el artículo 597 del Código Civil Español” de la Universidad A Coruña. España. Belén Fernández Vizcaíno. “Pervivencia en la regulación civil actual del principio *portio portioni adcrescit, non personae*” de la Universidad de Alicante. España. Andrea Trisciuoglio. *“Error communis facit ius. Evolución de un principio*" de la Università di Torino. Italia. Raquel Pérez Díaz. “La pensión de alimentos de los hijos mayores de edad en caso de ruptura de pareja en el derecho romano y en el código civil vigente” de la Universidad de Oviedo. España. Eva María Polo Arévalo. “*Confessus pro iudicato est, qui quodammodo sua sententia damnatur*” de la Universidad Miguel Hernandez, Alicante. España. Olga Gil García. El *iura novit curia y la cognitio extra ordinem* de la Universidad de Burgos. España. Teresa Dupla Marín. “Algunas consideraciones sobre la capacidad jurídica y la incapacidad jurídica a la luz de la reforma operada en el Derecho español por la reciente Ley 8/2021, de 2 de junio” de la Universidad Ramon Llull, Barcelona, España. Maria, Grazia Rizzi. “*Patria postestas in pietate debet, non atrocitate consistere”* de la Università degli Studi di Milano, Bicocca. Italia. Arta Jansone. “*Argumentum Argentarium and Argumentum Baculinum in the Language of the Pandemic Law*". Universidad de Riga**,** Republic of Latvia.

En la Segunda sesión de comunicaciones participaron: Maria Vital, da Rocha. “*Regras de interpretação das disposições testamentárias, no atual Código Civil Brasileiro*” de las Universidade Federal do Ceará, Universitário 7 de Setembro – UNI7/Ceará. Brasil. Laura Matilde Echenique - María Cristina Filippi. “Antiguas formas de Testamento en Roma. Elementos comunes en el Derecho Contemporáneo” de las Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Católica de Córdoba, Argentina. Daniel Bonjour. “Tutela y Curatela, desde el Derecho Romano a su recepción en el código Civil y Comercial” de las Universidad Abierta Interamericana, Universidad Nacional de la Plata, Universidad de Buenos Aires. Argentina. Mirta Beatrìz Alvarez. “Pervivencia actual de los aforismos jurídicos latinos referidos al error” de las Universidad de Buenos Aires, Universidad de Flores, Argentina. João Luis Nogueira Matias. “*A atualidade do aforismo de que nas proposições ambíguas deve-se atender ao sentido que lhe quis emprestar aquele que as pronunciou – aplicação aos contratos mercantis*” de las Universidade Federal do Estado do Ceará - Universitário 7 de Setembro – UNI7/Ceará. Brasil. Juan Carlos Prado Rodríguez. “En torno al principio *«Solvere pro ignorante vel invito cuique licet»:* su alcance en el Código civil de Bello” de la Universidad San Francisco de Quito. Ecuador. Elizabeth Perera. Utilidad jurídica del aforismo: “*hominum causa omne ius constitutum”* (por causa de los hombres ha sido constituido todo el derecho) de la Universidad Nacional Autónoma de México. Adriana Beatriz Martinuz - Anabella Facciuto Kaed. “*Mater semper certa est*. Consideraciones actuales respecto de su vigencia” de las Universidad de Buenos Aires, Universidad del Salvador. Argentina. Florencia Soledad Falcón. “Pervivencia Del Principio *Mater Semper Certa Est”* de la Universidad Nacional de la Plata. Argentina. Susana Isabel Estrada Carrero. “*Res ipsa loquitur:* la flexibilización de la prueba de la culpa en la responsabilidad civil médica, cuando la cosa habla por sí misma” de las Universidad Católica de Santiago del Estero, Universidad Nacional de Tucumán. Argentina. Enrique Julian Mallo. “No el concúbito, sino el consentimiento, constituye las nupcias” de la Universidad Nacional de La Plata. Argentina. Marilina Andrea Miceli. “*Ubi Societas Ibi ius*, mensa y mesa bancaria” de las Universidad de Buenos Aires, Universidad Abierta Interamericana, Universidad Argentina John F. Kennedy, Universidad Católica de La Plata –(San Martín. Argentina.).

En la Tercera sesión de comunicaciones expusieron: Mariana Sconda. “*Pacta sunt servanda: origen y significado en el Derecho Romano. Recepción en la legislación argentina”* de las Universidad de Buenos Aires, Universidad de Flores, Universidad Católica de Salta. Argentina. German Giarrocco. “*Pacta sunt servanda*. Un principio del Derecho Romano subsistente en el Derecho Argentino Actual” de la Universidad Católica Argentina, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Carla Menéndez Vicario. *Pervivencia del pacta sunt servanda y rebus sic stantibus* delPoder Judicial Nacional, Universidad Abierta Interamericana, Universidad Nacional de Tres de Febrero. Argentina.Leticia Nuñez. “Negocio jurídico. Su evolución y principio de pervivencia romana en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina a la luz de la regla de Ulpiano “dar a cada uno lo suyo” de las Universidad de Buenos Aires, Universidad Abierta Interamericana, Universidad Argentina John F. Kennedy. Argentina. Carmen Meza Ingar. "Pervivencia actual de los Aforismos Jurídicos Latinos" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima. Perú.

Disertaron en la Cuarta sesión de comunicaciones, Maria Jose Azaustre Fernandez. *Actor sequitur forum rei: algunas consideraciones* de la Universidad de Oviedo España. Alfredo Di Pietro. *“Iustitia est aequitas ius unicuique retribuens pro dignitate cuiusque. (Rhetorica ad Herennium, 3,2,3)”* de las Universidad de Buenos Aires, Universidad Católica de Temuco, Chile, Universidad Nacional J. C PAZ. Argentina. Camila Colantuono. La *aequitas* romana como principio de interpretación del derecho y la puja entre el *ius naturale* y el *ius civile* de la Universidad Católica de La Plata – Sede San Martín. Argentina. Christian Esteban Merino Alvarez. “El principio de la subrogación real: la cosa queda en el lugar del precio y este en el de la cosa” de la Universidad de La Serena, Chile. Luis Aníbal Maggio. *“Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus*” de las Universidad Argentina de la Empresa, Universidad de Morón. Argentina. Julio Javier Lococo. *Ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemus* de las Universidad de Buenos Aires, Universidad Católica Argentina. Raúl Soto Villaflor. "*Ratio naturalis quaedam lex tacita*". (La razón natural es tácita ley)” de la Universidad Católica Temuco Chile. Alejandra, Boto Alvarez. “*Venire contra factum proprium* en el Derecho Administrativo del siglo XXI” de la Universidad de Oviedo España. Gabriela, Di Lella. “Los aforismos latinos en los Contratos Administrativos”, Abogada, graduada de la Universidad Abierta Interamericana. Argentina. Beatriz, García Fueyo. El precepto de las XII Tablas, Tab.1, 6, *rem ubi pacunt, orato,* convertido en aforismo jurídico, y su plena vigencia en el Derecho procesal actual de la Universidad de Málaga, España. María Salazar Revuelta - Víctor Luis Gutiérrez Castillo. “El principio *uti possidetis iuris*: de interdicto posesorio a instrumento para la delimitación de fronteras en la sociedad internacional contemporánea” de la Universidad de Jaén. España. Emiliano Buis. *Uti possidetis iuris:* del *interdictum* romano al derecho internacional actual de las Universidad de Buenos Aires, UNICEN, CONICET. Argentina. Elvira Mendez Chang. “*Ius gentium est quod naturalis ratio inter omnes homines constituit”* en el Derecho Internacional contemporáneo de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Claudia Gabriela Somovilla “Aforismos jurídicos latinos en torno al petróleo en Argentina. Primera aproximación” de la Universidad del Salvador. Argentina.

En la Quinta sesión de comunicaciones expusieron: María Esther Domínguez López. “El principio *in dubio pro reo* vs presunción de inocencia. Un apunte concreto a propósito de la Ley Integral 1/2004 sobre violencia de género” de la Universidad de Málaga, España. Raquel Cavalcanti Ramos Machado. O *arcabouço jurídico para o papel da mulher no espaço público – brocardo de Ulpiano (Livro V, Título 36, § 1º*) de la Universidad Federal de Ceará, Brasil. Patricia Silvina Mora. “*De qua re Cogneverit Iudex Pronuntiare Quoque Congendus Est (Juliano, D. 5.1.74pr.).* El Juez debe ser obligado a pronunciarse sobre el asunto del que conoció” de las Universidad de Buenos Aires, Universidad Austral, Universidad Nacional de Córdoba y Escuela de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación. Argentina. Eduardo Claudio Sapia - Marcelo Daniel Gonzalez. “*UBI Partes Sunt Concordes, Nihil Ad Iudicem”* de las Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Argentina. Mónica Villagra. *Libertas inaestimabilis res est (D. 50.17.106)* de la Universidad Nacional de Córdoba. Argentina. Hugo de Brito Machado Segundo.*"Non Olet" e a tributação dos atos ilícitos”* de la Universidade Federal do Ceará e Centro Universitário Christus. Brasil. Atilio Álvarez. Locuciones: aforismos y brocardos en el Derecho Romano. Profesor Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Abierta Interamericana. Hilda Fingermann. *“ne bis in idem”* de laUniversidad Nacional de La Plata. Argentina. Romina del Valle Aramburu. “*El in dubio pro reo,* sus implicancias en el derecho argentino de la Universidad Nacional de La Plata. Argentina. Daniela Serra. “El aforismo jurídico latino *nullum crimen nulla poena sine lege* a la luz del derecho romano” de la Universidad de Buenos Aires. Argentina. Grecia Sofía Munive García. “Importancia de los aforismos *nullum crimen sine lege y nulla poena sine lege* en el Derecho Penal Mexicano” de la Universidad Nacional Autónoma de México. Rosa Luz Casen. La Indudable Vigencia de los Aforismos Jurídicos Latinos en el Proceso Penal local e Internacional de la Universidad Nacional de Tucumán. Argentina. Gabriela Marta Alonsoperez. “*Satius enim esse, impunitum relinqui facinus nocentis, quam innocentem damnare*” y su pervivencia en la legislación argentina” de la Universidad de Buenos Aires. Argentina.

En la Sexta sesión de comunicaciones participaron: Gabriela Victoria Morel. “La adquisición por el paso del tiempo” de las Universidad de Buenos Aires, Universidad de Flores. Argentina. Romina Adriana Fernández. “El derecho real de superficie como límite al principio *“superficies solo cedit*” de la Universidad de Buenos Aires. Argentina. Fabio Isaac Arriagada - María Lis Amaya. “Aforismos latinos utilizados frecuentemente en la argumentación para justificar y legitimar las decisiones judiciales en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los últimos veinte años” de las Universidad Nacional de La Plata, UDE y UNLZ.

En la Séptima sesión de comunicaciones intervinieron: Susana Volodsky – Rocío Alzogaray. “La capacidad como atributo de la personalidad” de las Universidad Abierta Interamericana, Universidad Nacional de Jose C. Paz, Universidad de Buenos Aires. Argentina. Cynthia Paola Acosta - Daenix Leònida Patiño. “El derecho Romano como fuente y base de nuestra cultura Occidental, especialmente el instituto marital” de las Universidad de Buenos Aires, Universidad Abierta Interamericana, Universidad Argentina John F. Kennedy. Mariana Zaffaroni - María Belén Rendón. Formas de Estado y Formas de Gobierno. La Influencia del Derecho Público Romano en el Estado Absolutista y el Estado de Derecho de la Universidad Abierta interamericana. Argentina. Daniel Bonjour, María Celeste Irrera. “Colaborativo - Derechos Reales de Garantía; desde Roma a nuestra legislación” de la Universidad Abierta Interamericana. Argentina. Leticia Núñez, Ezequiel Pardo – Christian Nobile. “Las obligaciones civiles y comerciales de Roma al derecho argentino, su vinculación con los principios de Ulpiano” de las Universidad de Buenos Aires, Universidad Abierta Interamericana, Universidad Argentina John F. Kennedy. Argentina. Cespedes Viviana, Landivar Mercedes y Marilina Miceli , “Desde la clasificación de los contratos romanos modernos a la importancia de su cumplimiento de las UBA, UAJFK, UAI, UCALP. Andrea Silvana Mederos. “*Alterum non laedere* y la ley 26743” de las Universidad de Buenos Aires, Universidad Abierta Interamericana. Argentina. Robles Velasco, Luis Mariano. “Tópica, máximas y principios jurídicos. la cláusula *rebus sic stantibus y el covid 19”* de la Universidad de Granada. España. Claudio Raúl Cuellar. “La influencia ciceroniana (*De legibus,* I, 28) en un texto cristiano tardoantiguo (*ira*, 14,4)” de la Universidad Abierta Interamericana. Argentina. Cristina Margarita Rosa Hofkamp. “El derecho de los títulos valores” de las Universidad Abierta Interamericana, Universidad Austral. Argentina. Pablo Haldón Contreras. “Las locuciones latinas en el lenguaje del Derecho Sucesorio” de la Universidad de Sevilla. España. Edgardo García Chiple. "De los aforismos, reglas, principios jurídicos y su valor en diversos contextos" de la Universidad Nacional de Córdoba. Argentina. Santiago Didier Zárate González. “Es uso de aforismos en la docencia del Derecho” de la Universidad Central de Chile. Ervar Gabriel De Benedetto. “Actualidad de los aforismos latinos*: “dura lex sed lex” y “summun jus summa injuria”.* Relatividad de los derechos y Abuso del derecho de la Universidad Abierta Interamericana. Argentina. Gastón Leandro Medina. “*Quod Greaci Sinalagma Vocant*” de las Universidad Nacional de La Plata, Universidad de Buenos Aires. Argentina. Daniel Ernesto Novoa. “Los aforismos latinos y algo más… su importancia en la transmisión de conocimientos en la redacción jurídica” de la Universidad Abierta Interamericana. Argentina. Patricio Lazo González. La regla *quia fortuitos casus... nihil praestare debet (Ulp. D. 50, 8, 2, 7)* y sus excepciones de las Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Schola Serviana Iuris Romani, Chile. Ricardo Ginés García, “Argumentos en favor de la pervivencia del Derecho Romano**”** de lasUniversidad Abierta Interamericana, Universidad J. F. Kennedy y Universidad de Buenos Aires. Argentina.

 Finalmente, queremos felicitar a todos los participantes y asistentes, y destacar el buen hacer del Comité Organizador, pues qué duda cabe que ha sido un magnifico Congreso en modalidad *on line*, primera vez para la Asociación Iberoamericana de Derecho Romano. De esta forma se abre camino para futuras convocatorias la celebración de congresos en modalidad no presencial, que seguro de mantenerse la pandemia será necesario. En definitiva, se ha abordado de forma valiente y decidida, lo que ya es una realidad.

Alfonso Murillo Villar

Catedrático de Derecho Romano

Universidad de Burgos

Mª Carmen López-Rendo Rodríguez

Profesora Titular de Derecho Romano

Universidad de Oviedo